



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3188

17/01/2020

5809

AUTOR/A: ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la atención a la salud bucodental se recoge, fundamentalmente, en el apartado 9 del Anexo II (cartera de servicios de atención primaria) del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud (SNS) y el procedimiento para su actualización, que comprende las actividades asistenciales, diagnósticas y terapéuticas así como aquellas de promoción de la salud, educación sanitaria y preventiva dirigida a la atención a la salud bucodental.

Cabe señalar que, en la actualidad, existe una inequidad y falta de homogeneidad en el acceso a las prestaciones de salud bucodental establecidas en el citado Real Decreto, sobre todo en la población infantil y juvenil, según la Comunidad Autónoma de residencia.

El objetivo actual del Gobierno, a través del Ministerio de Sanidad, es elaborar un Plan de Salud Bucodental para incrementar progresivamente la cobertura y las prestaciones de la atención bucodental en la cartera común de servicios del SNS, para garantizar el acceso equitativo a estas prestaciones a toda la ciudadanía y así evitar las actuales desigualdades en salud derivadas de los determinantes sociales de las personas.

El futuro Plan de Salud Bucodental pretende reducir las desigualdades entre Comunidades Autónomas, contribuir a una mayor equidad y cohesión del SNS y mejorar el estado de la salud bucodental de la población.

Es preciso mencionar que, a tal fin, se ultima un análisis de situación de la prestación en el SNS para proceder después a definir una nueva cartera de servicios bucodentales, para lo cual se requiere el consenso de todas las Administraciones sanitarias (Comunidades Autónomas, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria –



INGESA- y Mutualidades de funcionarios) y siguiendo los pasos establecidos por la normativa vigente para la actualización de la cartera común de servicios.

Por último, se informa que habría que elaborar un proyecto de Orden por la que se modificaría el Real Decreto 1030/2006, previa aprobación de la ampliación de la cartera común de servicios en el seno del Consejo Interterritorial del SNS.

Madrid, 24 de febrero de 2020